

Providencia: Apelación de sentencia
Proceso: Ordinario Laboral
Radicación No 66001-31-05-003-2019-00128-02
Demandante: William Ricardo Bravo Robayo
Demandado: IAC GPP Saludcoop y la IAC GPP Servicios Integrales Pereira en Liquidación
Magistrado ponente: Dra. Olga Lucia Hoyos Sepúlveda
Magistrada que salva voto: Dra. Ana Lucia Caicedo Calderón

SALVAMENTO DE VOTO

Con mi acostumbrado respeto, manifiesto mi inconformidad frente a la providencia mayoritaria por las siguientes razones:

En la sentencia mayoritaria se acude al principio de la primacía de la realidad para dejar sin ningún valor todas las cesiones de contratos de trabajo que tuvieron que firmar los trabajadores de SALUDCOOP para asegurar su puesto de trabajo, algunas de las cuales de adjuntaron a la demanda. Es decir, se acude al principio de primacía de la realidad para negar la realidad que vivió el demandante. En efecto, quedó probado con la prueba testimonial que las cesiones de los contratos de trabajo se hicieron como una artimaña para evadir la responsabilidad del empleador y para confundir a los trabajadores. Todos hablaron de que los constreñían a firmar las cesiones, para continuar con su empleo, lo que quiere decir que las cesiones SI EXISTIERON y por eso no se les puede restar valor probatorio a las documentales relacionadas con la cesión, como se hizo en este fallo.

Llama la atención que la conclusión que se saca en esta ponencia (que el contrato jamás de pactó con IAC GPP), ni siquiera fue alegado por la propia demandada IAC GPP.

Me parece que hay una indebida valoración probatoria de la prueba documental en conjunto con la prueba testimonial y hay una indebida aplicación del principio de la primacía de la realidad. Se debió confirmar la sentencia de primera instancia.

En estos términos sustento mi salvamento de voto.



ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada